



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 08 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 472-2023-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 178-2023-R/UNAC (Expediente N° E2047750) de fecha 26 de julio del 2023, por medio del cual la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** solicita financiamiento para asistir al “ENCUENTRO DE LÍDERES PARA LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO. DESAFÍOS PARA IBEROAMÉRICA” a realizarse en la Ciudad de Trujillo los días 14 y 15 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el escrito del visto, la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, solicita “*se sirva realizar los trámites correspondientes respecto a mi financiamiento para asistir al “Encuentro de Líderes para la Universidad del Futuro. Desafíos para Iberoamérica, que se realizó en la Ciudad de Trujillo los días 14 y 15 de julio de 2023”, remitiendo descripción de gastos según detalle;*

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Proveído N° 515-2023-URH-UNAC de fecha 31 de julio del 2023, remite el Informe N° 422-2023-UFGE-URH del 31 de julio del 2023, por el cual informa que doña ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, con DNI N°22426070, código N°001149, rectora de esta Casa Superior de Estudios desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026, según Resolución del Comité Electoral Universitario N° 020-2021-CEU-UNAC, de fecha 25 de octubre de 2021, adscrita a la





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha de nombramiento el 11 de mayo de 1979 con Resolución N° 203-R-79 y fecha de Categoría el 13 de julio de 1989 con Resolución N° 621-R-89, tiene grado académico de Bachiller en Enfermería, Título Profesional de Licenciada en Enfermería, Grado Académico de Maestría en Enfermería y Doctorado en Educación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2609-2023-OPP de fecha 31 de julio del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, por la señora Rectora, Doctora ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, hasta por la suma total de S/. 2,184.00, por 03 días, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, afectando la Meta y las Específicas del Gasto”* según detalla;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 938-2023-OAJ, de fecha 08 de agosto del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento para asistir al “ENCUENTRO DE LÍDERES PARA LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO. DESAFÍOS PARA IBEROAMÉRICA” a realizarse en la Ciudad de Trujillo los días 14 y 15 de julio de 2023, requerido por la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los Arts. 1°, 2° y 3° del DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; informa que *“resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación de la señora Rectora en el evento “YLEADERS – ENCUENTRO DE LÍDERES PARA LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO. DESAFIOS PARA IBEROAMÉRICA”, antes señalado, donde se realizarán sesiones de trabajo que permitirán adquirir experiencias de gestión y replicar las buenas prácticas en favor el desarrollo integral de la UNAC”*; en razón de lo cual opina que procede *“PROCEDE OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA el financiamiento solicitado por LA SEÑORA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO para participar en el evento “YLEADERS – ENCUENTRO DE LÍDERES PARA LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO. DESAFIOS PARA IBEROAMÉRICA”, evento a realizarse en la Ciudad de Trujillo los días 14 y 15 de julio del 2023; hasta por la suma de S/ 2,184.00, conforme a los términos establecidos en el Oficio N° 2609-2023-OPP de fecha 31.07.2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se recomienda continuar el trámite correspondiente”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 178-2023-R/UNAC de fecha 26 de julio del 2023; al Proveído N° 515-2023-URH-UNAC de fecha 31 de julio del 2023; el Informe N° 422-2023-UFGE-URH del 31 de julio del 2023; al Oficio N° 2609-2023-OPP de fecha 31 de julio del 2023; al Informe Legal N° 938-2023-OAJ, de fecha 08 de agosto del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, en el evento académico “YLEADERS – ENCUENTRO DE LÍDERES PARA LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO. DESAFÍOS PARA IBEROAMÉRICA” a realizado en la Ciudad de Trujillo los días 14 y 15 de julio de 2023.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento, con eficacia anticipada, por el monto total de S/. 2,184.00 (Dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles) a favor de la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, para participar en el evento académico “YLEADERS – ENCUENTRO DE LÍDERES PARA LA



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD DEL FUTURO. DESAFÍOS PARA IBEROAMÉRICA” a realizado en la Ciudad de Trujillo los días 14 y 15 de julio de 2023, según el siguiente detalle:

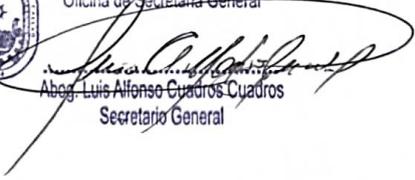
ESPECIFICA DELGASTO	DENOMINACION	META	MONTO
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE \$ 306.25 x S/. 4.00 = 1,224	009	1,224.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DESERVICIO S/. 320 x 3 días = S/ 960.00	009	960.00
TOTAL			2,184.00

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, ESPECIFICAS DE GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE” y 2.3.2.1.2.2 “VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS” con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo la beneficiada presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, URA,
cc. OCI, URH, UC, UT e interesada.